COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

AVISO DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

LEASING BANISTMO S.A.

Al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 3-2021 de 14 de julio de 2021 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (la "SMV"), Leasing Banistmo S.A. (el "Emisor"), como Emisor bajo el Programa Rotativo de Bonos Corporativos (los "Bonos") por US$250,000,000.00, registrado ante la SMV en virtud de la Resolución No. SMV-245-18 de 1 de junio de 2018 y cuyos Bonos pueden ser emitidos por el Emisor en Series con tasa de interés fija o variable, por este medio comunica a la SMV, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinex") y al público inversionista en general que se han iniciado los trámites para el registro de la modificación de la tasa de referencia que aplicará a los Bonos de tasa de interés variable que el Emisor puede emitir bajo el Programa Rotativo como se detalla en el cuadro comparativo siguiente:

Término y Condición en el Prospecto	**Término y Condición Original**	**Término y Condición a Modificar**
Tasa de Interés, Pago de Intereses y Capital	Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión Respectiva hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). La tasa de interés será fijada por el Emisor mediante un suplemento al Prospecto Informativo antes de efectuarse la oferta de venta de cada serie y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado y notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. En caso de ser una tasa variable, la misma también será determinada por el Emisor según la demanda del mercado y notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a uno (1), dos (2), tres (3) y seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa LIBOR aplicable será la que aparezca en la página correspondiente del sistema de información financiera Bloomberg Financial Markets Service, o en cualquier otro servicio similar que publique dichas	Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión Respectiva hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). La tasa de interés será fijada por el Emisor mediante un suplemento al Prospecto Informativo antes de efectuarse la oferta de venta de cada serie y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado y notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. En caso de ser una tasa variable, la misma también será determinada por el Emisor según la demanda del mercado y notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a **la tasa de referencia SOFR que establezca el Emisor (la "Tasa SOFR"). La Tasa SOFR aplicable será la que aparezca en la página correspondiente del sistema de información financiera Bloomberg Financial Markets Service, del sistema de información financiera Reuters o en cualquier otro servicio similar que publique dichas tasas.** La tasa aplicable

	tasas, bajo "LIBOR USD", quedando entendido que la tasa que aplicará dependerá de la periodicidad del pago de intereses establecido para cada serie de Bonos, es decir, LIBOR 1M, 2M, 3M y 6M. La tasa aplicable se utilizará tal como sea publicada. La tasa variable de los Bonos de cada serie será establecida por el Emisor dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes de cada Periodo de Interés por empezar y se notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante nota escrita, con copia a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., que se adelantará por correo electrónico a la dirección info@supervalores.gob.pa y cuyo original se presentará en físico en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores. El adquirente de cada Bono devengará intereses (i) desde su Fecha de Liquidación, si ésta ocurriese en una Fecha de Pago de Interés o en la Fecha de Emisión Respectiva, o (ii) en caso de que la Fecha de Liquidación no concuerde con la de una Fecha de Pago de Interés o la Fecha de Emisión Respectiva, desde la Fecha de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación (o Fecha de Emisión Respectiva si se trata del primer Período de Interés) hasta la Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral, o semestralmente. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, una "Fecha de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La Periodicidad de Intereses será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. El período que comienza en la Fecha de Emisión Respectiva y termina en la Fecha de Pago de Interés inmediatamente	se utilizará tal como sea publicada. La tasa variable de los Bonos de cada serie será establecida por el Emisor dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes de cada Periodo de Interés por empezar y se notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante nota escrita, con copia a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., que se adelantará por correo electrónico a la dirección info@supervalores.gob.pa y cuyo original se presentará en físico en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores. El adquirente de cada Bono devengará intereses (i) desde su Fecha de Liquidación, si ésta ocurriese en una Fecha de Pago de Interés o en la Fecha de Emisión Respectiva, o (ii) en caso de que la Fecha de Liquidación no concuerde con la de una Fecha de Pago de Interés o la Fecha de Emisión Respectiva, desde la Fecha de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación (o Fecha de Emisión Respectiva si se trata del primer Período de Interés) hasta la Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral, o semestralmente. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, una "Fecha de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La Periodicidad de Intereses será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. El período que comienza en la Fecha de Emisión Respectiva y termina en la Fecha de Pago de Interés inmediatamente siguiente, y cada período sucesivo que comienza a partir de una Fecha de Pago de Interés y termina en la Fecha de Pago de Interés inmediatamente siguiente, y así sucesivamente hasta la Fecha de

	siguiente, y cada período sucesivo que comienza a partir de una Fecha de Pago de Interés y termina en la Fecha de Pago de Interés inmediatamente siguiente, y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla), se identificará como un "Período de Interés". Si una Fecha de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, la Fecha de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicha Fecha de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente. Los intereses devengados por los Bonos serán calculados por el Agente de Pago para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de Interés sobre el saldo insoluto a capital de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo la Fecha de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre trescientos sesenta (360), redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba). El pago de intereses de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Agente de Pago, tal como se describe en la Sección VI.A. 8 de este Prospecto Informativo. El Pago de Capital de cada serie se realizará en la Fecha de Vencimiento de la Serie o mediante amortizaciones a capital, iguales y consecutivas en la periodicidad y fechas de pago (cada una, una "Fecha de Pago de Capital") que determine el Emisor durante el periodo de vigencia de la serie correspondiente, hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). La forma de pago, se hará en atención a la forma en que los Bonos estén representados. En caso de estar representados de forma desmaterializada el pago se hará por medio de Latinclear de conformidad con sus reglas de procedimiento. En caso de estar representados de forma física el pago se hará por medio del Agente de Pago, tal como se describe en el Capítulo VI,	Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla), se identificará como un "Período de Interés". Si una Fecha de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, la Fecha de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicha Fecha de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente. Los intereses devengados por los Bonos serán calculados por el Agente de Pago para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de Interés sobre el saldo insoluto a capital de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo la Fecha de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre trescientos sesenta (360), redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba). El pago de intereses de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Agente de Pago, tal como se describe en la Sección VI.A. 8 de este Prospecto Informativo. El Pago de Capital de cada serie se realizará en la Fecha de Vencimiento de la Serie o mediante amortizaciones a capital, iguales y consecutivas en la periodicidad y fechas de pago (cada una, una "Fecha de Pago de Capital") que determine el Emisor durante el periodo de vigencia de la serie correspondiente, hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). La forma de pago, se hará en atención a la forma en que los Bonos estén representados. En caso de estar representados de forma desmaterializada el pago se hará por medio de Latinclear de conformidad con sus reglas de procedimiento. En caso de estar representados de forma física el pago se hará por medio del Agente de Pago, tal como se describe en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 8 de este Prospecto Informativo. Si alguna Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla) cayera

	Sección A, Numeral 8 de este Prospecto Informativo. Si alguna Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla) cayera en una fecha que no sea Día Hábil, el pago del capital se realizará el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicha Fecha de Pago de Intereses a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente. El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos. Las obligaciones de pago derivadas de los Bonos se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América (US$).	en una fecha que no sea Día Hábil, el pago del capital se realizará el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicha Fecha de Pago de Intereses a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente. El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos. Las obligaciones de pago derivadas de los Bonos se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América (US$).

El Emisor tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución No. SMV-245-18 de 1 de junio de 2018.

La modificación que se propone está sujeta, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 3-2021 de 14 de julio de 2021, a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores de los valores registrados que son objeto de esta, según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo, en el propio valor o en otros documentos de la oferta.

Según el prospecto informativo de esta emisión, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones, incluyendo tasa de interés, monto y plazo de pago, de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar (una “Mayoría de Tenedores”).

No obstante, el Emisor aclara que las únicas series de Bonos bajo el Programa Rotativo que se encuentran emitidas y en circulación están sujetas a una tasa fija y, por consiguiente, la modificación propuesta al prospecto informativo no tendrá ningún efecto sobre los términos y condiciones de las series emitidas y en circulación y no se requiere el voto favorable o aceptación de los tenedores de Bonos de dichas series.

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Panamá, 29 de diciembre de 2021

LEASING BANISTMO S.A.

María Cristina Vilá de van Hoorde
Apoderada Especial